

SAIC-P3-01

PROCESO DE DEFINICIÓN DE POLÍTICA, CAPTACIÓN, SELECCIÓN, EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO

ÍNDICE

1. OBJETO
2. APLICACIÓN
3. RESPONSABILIDADES
4. DESCRIPCIÓN
5. ARCHIVO DE REGISTROS
6. CONTROL DE MODIFICACIONES
7. ANEXOS

ELABORADO Y REVISADO POR: JEFATURA DE ESTUDIOS / RESPONSABLE DE CALIDAD	APROBADO POR: DIRECCIÓN DEL CENTRO
FIRMA:	FIRMA:

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es:

- Definir la Política de Personal, sistemática de captación y selección del PDI del Conservatori Superior de Dansa de València.
- Establecer el diagnóstico, comunicación y aprobación de nuevas incorporaciones de PDI a la Plantilla del Conservatori Superior de Dansa de València, así como el Plan de acogida al personal PDI de nueva incorporación.
- Evaluar la adquisición de competencias del estudiantado, actividad docente, promoción y reconocimiento del PDI.
- Establecer el contenido del informe anual para el análisis de resultados y la rendición de cuentas ante las partes interesadas.

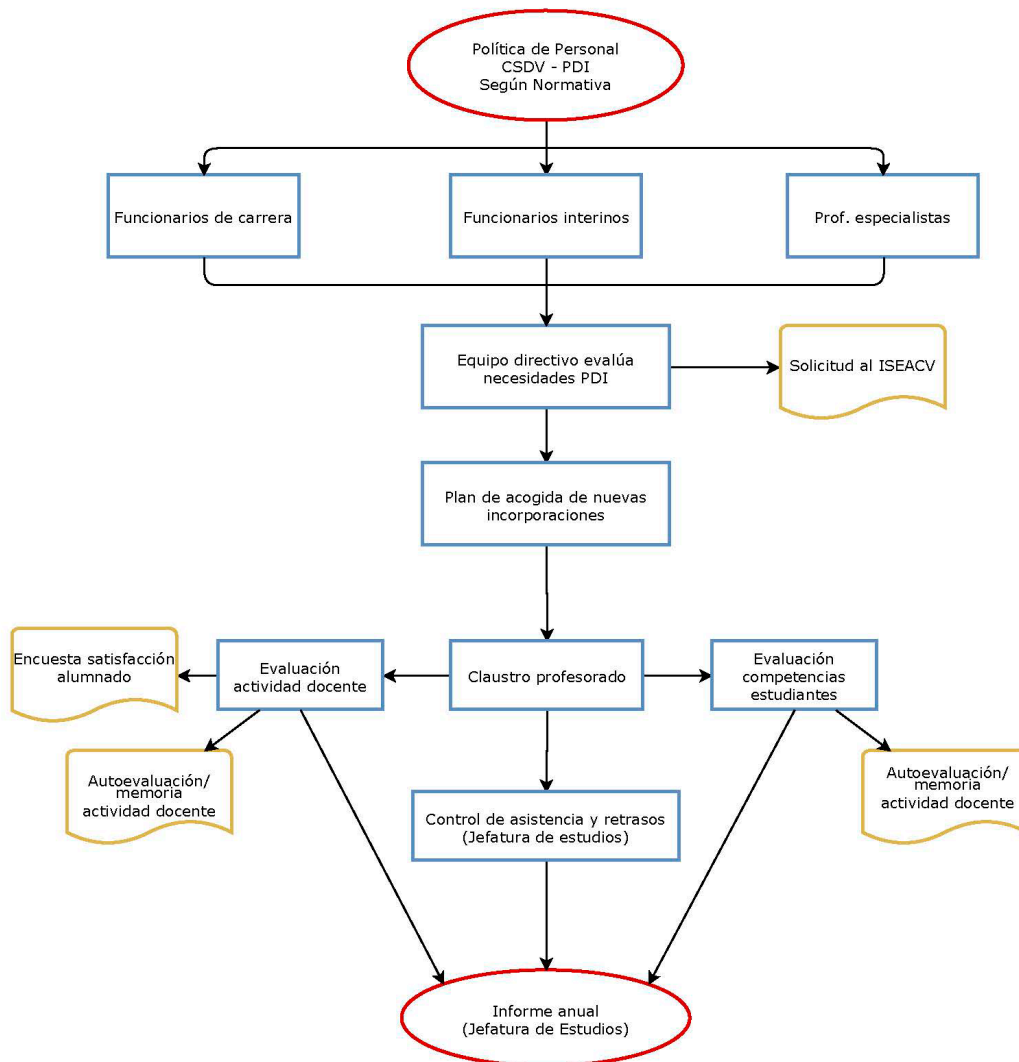
2. APLICACIÓN

Este procedimiento es de aplicación a la totalidad del personal docente e investigador (PDI) que desarrolla su actividad docente e investigadora en el Conservatori Superior de Dansa de València.

3. RESPONSABILIDADES

- Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes
- Responsable de Ordenación Académica del ISEACV
- Inspección educativa designada para el centro por la Secretaría Autonómica de Educación de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
- Órgano de contratación de Personal docente de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte
- Comisión académica de centro
- Equipo Directivo

4. DESCRIPCIÓN



Definición de la Política de Personal, sistemática de captación y selección del PDI Conservatori Superior de Dansa de València.

El Conservatori Superior de Dansa de València es un centro público dependiente del ISEACV y de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad digital. En este sentido su Política de Personal se encuentra regulada y definida por la Normativa que ambas instituciones establecen y publican en materia de personal académico.

Quedan claramente definidas las condiciones contractuales, remuneraciones, carga lectiva, investigación, horas de dedicación semanales al centro e incluso la promoción del PDI, que actúan en todos los niveles educativos que se imparten en el Conservatori Superior de Dansa de València.

La citada Normativa regula del mismo modo la sistemática de captación y selección del PDI, definiendo el plan de identificación, aprobación y publicación de necesidades de nuevas incorporaciones al cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y al cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, así como los mecanismos de recepción, análisis y selección de las candidaturas. Dicha dinámica se realiza por estas vías de acceso:

1. Funcionariado de Carrera

En función de las necesidades de incorporación de nuevos PDI a las plantillas orgánicas de los centros, el ISEACV y/o la Conselleria de Educación publican y convocan procedimientos selectivos de ingreso mediante el sistema de concurso de méritos-oposición. En dichas convocatorias se detallan el perfil y el número de plazas de PDI a cubrir por cada especialidad de profesorado del cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas, así como la dinámica para la realización de las pruebas establecidas y las responsabilidades de los tribunales constituidos, que actúan para dar cumplimiento a las directrices marcadas en la Orden de Oposición-concurso de méritos correspondiente.

En cada uno de estos procedimientos selectivos se establecen, definen y publican los mecanismos de recepción, análisis y selección de las candidaturas, la constitución de tribunales y/o organismos de selección, las resoluciones de las pruebas, comunicación y publicidad de los resultados.

Finalizado el proceso de oposición-concurso de méritos, la Conselleria de Educación incorpora al nuevo PDI seleccionado a las plantillas orgánicas de los centros, en función de las preferencias de estos nuevos PDI y de los resultados obtenidos en el proceso de oposición-concurso de méritos.

Una vez realizada la incorporación de los nuevos PDI al centro asignado, inician un proceso de formación en prácticas bajo la supervisión de la Dirección del centro y la Inspección Educativa. Superada esta fase de prácticas, el PDI pasa a convertirse en funcionario/a de carrera.

2. Funcionariado Interino

La Conselleria de Educación cuenta con listas de personal docente para ocupar los puestos vacantes y atender las sustituciones en los centros públicos docentes, en las que están incluidas todas las especialidades del cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y del cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas. A dichas listas, conocidas comúnmente como bolsas de trabajo de profesorado funcionario interino, se puede acceder por los siguientes procedimientos:

a) Aquel profesorado que haya participado en algún procedimiento selectivo de ingreso en la función pública docente convocados en la Comunidad Valenciana y que no haya sido seleccionado puede voluntariamente formar parte de ellas si ha superado los objetivos mínimos determinados por la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para cada convocatoria.

b) Mediante convocatorias de constitución de bolsas extraordinaria de trabajo para un determinado cuerpo. Cuando en una determinada especialidad no hay aspirantes en las listas de interinos/as y es necesaria la cobertura de un puesto de dicha especialidad, se abre un procedimiento para la constitución de una bolsa extraordinaria de trabajo. En la propia convocatoria se publicitan los requisitos, plazos, características del procedimiento, componentes y funciones de la comisión de selección, así como la necesidad de realizar una prueba de aptitud en su caso. Toda la información relativa a estas convocatorias, incluida la resolución, se publica en la página web de Conselleria.

3. Profesorado especialista.

Dentro de su marco competencial, el ISEACV tiene previsto con carácter excepcional, que para la docencia de determinadas materias o asignaturas puedan incorporarse como profesorado especialista, profesionales que ostenten la necesaria cualificación profesional y desarrollen su actividad en el ámbito laboral relacionado. Cuando se detecta la necesidad de contratación de un profesor/a especialista, se inicia un procedimiento o convocatoria publicitando los requisitos generales-específicos del puesto de trabajo, los lugares y plazos de presentación de solicitudes, y las características de la prueba. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación, se procede a la publicación del listado de personas admitidas/excluidas y a la realización de la prueba descrita en la propia convocatoria. Toda la información se publica en la página web del ISEACV.

Dinámica para el diagnóstico, comunicación y aprobación de nuevas incorporaciones de PDI a la Plantilla del Conservatori Superior de Dansa de València.



1. Actualización de la plantilla orgánica del Conservatori Superior de Dansa de València.

La plantilla orgánica del Conservatori Superior de Dansa de València es aquella que está compuesta por funcionarios de carrera. La modificación-actualización de la misma viene dada por:

- Jubilaciones de personal, por haber alcanzado la edad o cumplir los requisitos requeridos por la administración.
- Concursos de traslados, ya sea a nivel nacional o autonómico. La Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte oferta los puestos vacantes producidos hasta el 31 de diciembre del año en que se realiza la convocatoria, y toda la información relativa al proceso queda publicado y registrado en su página web y en el DOCV (Diari Oficial de la Comunitat Valenciana).
- Comisión de servicios. Es una forma temporal de provisión de puestos de trabajo que pretende dar respuesta a situaciones especiales del profesorado que difícilmente tendrían solución a través de los procedimientos de provisión de puestos que constituyen los concursos de traslado anuales. Toda la información relativa a este proceso queda así mismo publicado y registrado en la página web de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y en el DOCV.

2. Actualización de la plantilla funcional / real del Conservatori Superior de Dansa de València.

Entre los últimos meses de finalización de cada curso académico, desde el Equipo Directivo se procede a realizar la evaluación de necesidades de PDI en el centro, para planificar la plantilla y el inicio del curso siguiente. Se realiza un análisis de las necesidades de personal para cada uno de los departamentos del CSDV, en función de la carga docente asignada a cada uno de ellos. El diagnóstico y la propuesta de contratación de PDI son revisados por la Dirección del CSDV, y sirve para elaborar un documento que recoge las necesidades de plantilla funcional / real de personal-PDI por especialidades de profesorado. Este documento, se remite y negocia con el ISEACV, para su revisión / aceptación. Tras su aprobación el ISEACV traslada dicha información al órgano competente para que inicie el proceso de contratación, que según la normativa vigente sigue el siguiente esquema:

- A partir de la plantilla orgánica del centro resulta necesaria la contratación de personal hasta alcanzar la plantilla real y cubrir las necesidades totales de plantilla. De la diferencia entre la plantilla orgánica por especialidad del profesorado y las necesidades reales de plantilla se obtiene la relación de puestos de trabajo que necesitan ser cubiertos mediante la contratación de personal interino y/o profesionales especialistas.
- En el mes de julio, antes del inicio del nuevo curso académico, se procede a realizar las adjudicaciones de inicio de curso. Se publican los listados con los componentes de las distintas bolsas, (ordenados en cada una de las diferentes especialidades), así como las vacantes disponibles en todos los centros docentes de la Comunidad Valenciana. Con

esta información, todos los interesados en participar en el procedimiento deben hacerlo mediante un sistema de tramitación telemática, según el calendario publicado.

- Al finalizar los plazos señalados para cada convocatoria, los participantes que han participado y han obtenido plaza en el proceso de adjudicaciones reciben una credencial de nombramiento de funcionario interino. Para que dicho nombramiento sea efectivo, los participantes, durante los tres primeros días laborables del mes de septiembre, deben presentar dicha credencial ante el director del centro en el que se haya obtenido el puesto de trabajo, para que mediante su firma y consigna, se pueda proceder a la toma de posesión de la plaza asignada.

Durante el curso académico, las necesidades sobrevenidas de PDI en el centro (por razones de enfermedad, permisos, maternidad, etc..) son gestionadas desde Jefatura de Estudios. Estas necesidades se cubren igualmente mediante la contratación de profesorado interino por un procedimiento similar al anteriormente explicado, con la salvedad de que en este caso se realizan mediante un sistema de adjudicación continua. El día siguiente al de adjudicación, aquel profesorado que ha obtenido puesto de trabajo debe presentarse con su credencial ante la Dirección del centro para proceder a la toma de posesión.

Plan de acogida al personal PDI de nueva incorporación.

Las nuevas incorporaciones de personal en el centro pueden deberse a:

- Haber obtenido plaza en procesos selectivos de ingreso mediante el sistema de concurso-oposición, formando parte de la plantilla orgánica.
- Haber obtenido plaza en un concurso de traslados de funcionarios docentes, cubriendo plazas vacantes de la plantilla orgánica.
- Haber obtenido plaza en un procedimiento de adjudicación de puestos de trabajo en comisión de servicios.
- Haber obtenido plaza en un procedimiento de provisión de puestos en régimen de interinidad.
- Haber sido seleccionado en una convocatoria de contratación de profesorado especialista.

Anualmente, el Equipo Directivo actualiza el Plan de acogida del profesorado, concebido para facilitar la incorporación del Personal Docente e Investigador (PDI) que por primera vez trabaja en el CSDV. Este Plan, que ofrece información sobre aspectos básicos de organización de la actividad docente, contiene al menos los siguientes apartados:

- Identificación de la sede del CSDV, organización, datos de contacto y localización
- Organización docente, académica y administrativa.
- Identificación, datos de contacto y funciones principales de los componentes del Equipo Directivo.

- Identificación y datos de contacto de las Jefaturas de Departamentos.
- Identificación y datos de contacto del personal de administración y servicios.
- Información disponible en la web y la intranet del profesorado del Conservatori.
- Normas de actuación ante ausencias y bajas del PDI.

El Plan de acogida del profesorado es proporcionado a todas las nuevas incorporaciones de PDI, independientemente de cómo se haya producido (oposición, concurso de traslados, comisión de servicios, adjudicaciones de inicio de curso o continuas, profesorado especialista). Cada vez que se produce una nueva incorporación de PDI, desde Secretaría Académica se da de alta al profesor/a en la web del CSDV, para que tanto el resto de componentes del claustro como el propio alumnado puedan identificarlo y contactar con él.

Evaluación de competencias adquiridas por el estudiantado

Por una parte, se reflejan los resultados académicos del alumnado, junto con las estadísticas (alumnado matriculado, aprobado, suspendido, matrícula de honor y no presentado) en el programa ÀRTIC. Además, se realiza a través de un formulario un informe del profesorado por cada asignatura impartida a lo largo del año académico, donde se detallan resultados y observaciones de la actividad docente: "Autoevaluación/Memoria de la actividad docente" (Anexo 1). En el mismo se especifican los siguientes aspectos:

- Datos identificativos de la asignatura y del profesorado.
- Observaciones:
 - Planificación de la docencia
 - Desarrollo de la docencia
 - Propuestas de modificación e innovación
 - Propuestas de mejora

Evaluación de la actividad docente del PDI.

El CSDV establece la siguiente sistemática para la evaluación de la actividad docente en los Estudios Superiores de Danza.

1. Realización de encuestas de satisfacción de la calidad docente del alumnado para cada asignatura-profesor/a. Esta encuesta se realiza con carácter semestral o anual, en función del tipo de asignatura. Se hace uso por parte del alumnado del modelo de encuesta que se encuentra en el programa informático ÀRTIC (Anexo 2: Encuesta de valoración del profesorado).
2. "Autoevaluación/Memoria de la actividad docente" (Anexo 1). Esta encuesta contempla una batería de preguntas cuantificables sobre la actividad docente desarrollada y es cumplimentada por el profesorado, para cada asignatura impartida a lo largo del año académico.

Para incidir en la mejora de la actividad docente, el CSDV también lleva a cabo un control de los retrasos, ausencias o bajas del profesorado, con la siguiente sistemática:

- Cualquier ausencia puntual o retraso del profesorado debe ser comunicada con antelación a la Jefatura de Estudios, para que se proceda a cumplimentar el documento de ausencia correspondiente y dar aviso al alumnado afectado. Dicha comunicación sirve además de registro para la Jefatura de Estudios, de modo que todas las ausencias del profesorado son contabilizadas y notificadas a la Conselleria de Educación con carácter mensual.
- Si se prevé que la ausencia exceda del día o se convierta en baja por prescripción médica, ésta circunstancia debe ser comunicada a la Jefatura de Estudios y debe aportarse la correspondiente comunicación o parte de baja.

Promoción y reconocimiento del PDI.

Existen diversos mecanismos para la promoción y reconocimiento del PDI, en función del órgano responsable:

Es responsabilidad de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte,

- El reconocimiento de trienios o retribuciones básicas que retribuyen al PDI según la adscripción de su cuerpo o escala a un Subgrupo o Grupo de clasificación profesional y su antigüedad en el mismo.
- El reconocimiento del complemento retributivo relacionado con la formación permanente del profesorado y la realización de otras actividades para la mejora de la calidad de la enseñanza (sexenios).
- Regular las convocatorias de procedimientos selectivos de ingreso a los cuerpos de catedráticos.

Es responsabilidad del Equipo Directivo del CSDV:

- La modificación en la adjudicación de asignaturas al profesorado, en función de:
 - la idoneidad o especialización del perfil docente de cada profesor/a.
 - los resultados obtenidos en las encuestas de satisfacción de la calidad docente realizada por el alumnado.
- La asignación de tareas de gestión (administrativas o de otra índole) entre el profesorado del centro, con la consiguiente compensación en su horario docente.

Análisis de resultados y publicación/rendición de cuentas a las partes interesadas.

La Jefatura de Estudios llevará a cabo un informe anual que contendrá los indicadores e información relevante sobre el personal académico, que se ajustará a puntos/aspectos que se detallan en el procedimiento SAIC-P5-01. Este informe servirá de soporte para el análisis de los resultados y así establecer las posibles modificaciones/mejoras, como consecuencia de dicho análisis.

En este mismo sentido, la dinámica para la publicación de la información de las titulaciones/programas formativos vinculados con el personal académico y la rendición de cuentas a las partes interesadas (Consejo de Centro y Comité de Calidad) también queda especificada en los procedimientos SAIC-P5-01 y SAIC-P6-01.

5. ARCHIVO DE REGISTROS.

- Nombramientos y toma de posesión de personal PDI (Archivado en los expedientes personales del PDI).
- Informe mensual de ausencias del profesorado (soporte informático).
- Informe anual de la Jefatura de Estudios (soporte informático).

6. CONTROL DE MODIFICACIONES.

Revisión	Modificación	Fecha
0	Edición inicial del documento. Sin modificaciones	21/02/2018
1	Se procede a separar los anexos de los procedimientos de los que dependen, en la estructura del SAIC. Los anexos, ahora independientes, se identificarán de la forma indicada en el SAIC P1-01. Como consecuencia de la propuesta de mejora por la comisión de evaluación de la ANECA con fecha abril de 2020. Se procede a incluir flujograma en el punto 4 de este procedimiento.	05/05/2020
2	Edición del documento. Adecuación al lenguaje inclusivo.	08/02/2022
3	Modificación anexos tras sugerencia de la Auditoría interna del ISEACV.	21/06/2022

7. ANEXOS.

- ANEXO 1. Autoevaluación/Memoria de la actividad docente.
- ANEXO 2. Encuesta de valoración del profesorado.